



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTEACRIO

RADICADO. 1991-6817

DEMANDANTE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

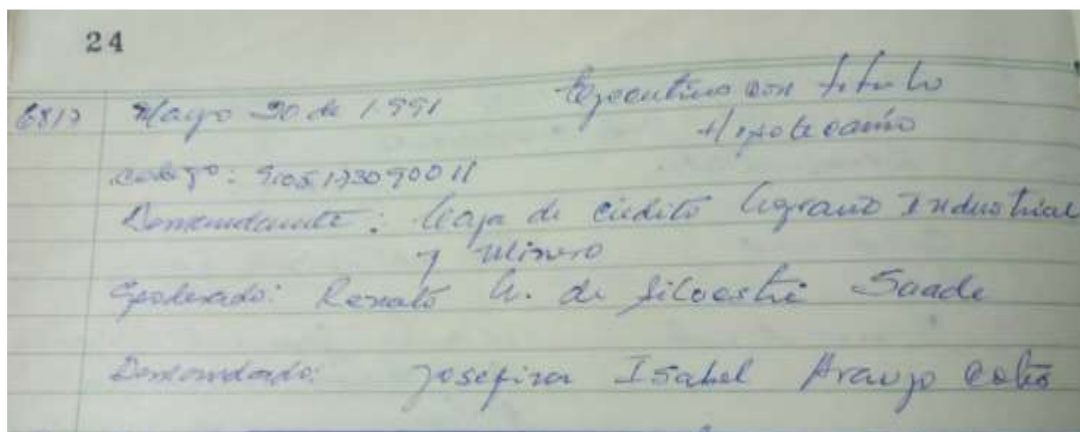
DEMANDADO: JOSEFINA ISABEL ARAUJO COTES

Señor Juez:

Por medio del presente me permito rendir informe con relación al memorial presentado por la Doctora DARLEYS PEREZ GARCES, quien señala ser apoderado de la señora CECILIA JACINTA OCHOA DE CORREDOR actual propietaria del inmueble con matrícula inmobiliaria No.045-5877 de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Sabanalarga, solicitando en éste, la expedición del exhorto a notaria y a Instrumentos públicos para la cancelación de la hipoteca del inmueble antes señalado.

En cuanto a las peticiones de la Doctora DARLEYS PEREZ GARCES, le informó que a éstas no se le había podido dar el tramite correspondiente, puesto que la petente no suministraba ninguna radicación del proceso y tampoco las partes intervinientes, para poder realizar la búsqueda respectiva en los archivos del juzgado y en el sistema.

Posteriormente y luego de una búsqueda exhaustiva, se encontró en el libro radicador de 1991, el proceso con radicación No.6817 de 1991, ubicándose el expediente físico, por lo que se procedió a su escaneo total de los folios que lo contienen.



Ahora, con relación la solicitud de la expedición del exhorto, en la revisión del expediente, se encontraron los siguientes folios, que hacen referencia a una diligencia de remate, como son: el oficio No. 0656 de fecha Agosto 6 de 2004, mediante el cual se comunica a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos acerca de la aprobación de la diligencia de remate de fecha marzo 18 de 2002 - folio 453 (Exp. Digital - archivo 881 del Cuaderno principal), Exhorto No.014 de Julio 15 de 2008, en el cual se comunica la adjudicación del inmueble folio de matrícula 040-0052953 a la señora BLANCA ISABEL GARCIA BENAVIDES – (Exp. Digital - archivo 889-890 del Cuaderno principal) y auto de fecha agosto 15 de 2008,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefono: 3885055 Ext. 1093 Cel. 3002519014 Email:
ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co





mediante el cual se ordena librar exhorto a la Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla, con respecto al inmueble con matricula inmobiliaria No.040-0099721 ((Exp. Digital - archivo 897 del Cuaderno principal)), sin embargo no se encontró en el expediente, la diligencia de remate, ni el auto que la aprueba.

Barranquilla, Veintinueve (29) de Octubre de 2021.-

MYRIAN RUEDA MACIAS

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en atención a la petición de la doctora DARLEYS PEREZ GARCES, apoderada de la señora CECILIA JACINTA OCHOA DE CORREDOR, quien interpuso acción de tutela contra este despacho, se advierte que ésta no es parte dentro el presente proceso por lo que este despacho se atenderá a lo que resuelva el Tribunal Superior en el respectivo fallo de tutela con radicación 2021-769, en lo que respecta a su intervención en el presente proceso, y en la audiencia de reconstrucción parcial del expediente que se ha de ordenar.

Ahora bien, como la finalidad del Juzgado es darle respuesta a las solicitudes presentadas dentro de los procesos que acá se tramitan, para poder darle solución a lo pretendido por la tutelante, pues hace referencia a uno de los inmuebles objeto de remate en el proceso de la referencia, se hace necesario ordenar la reconstrucción parcial, respecto de los folios que no aparecen en el expediente, como señala el informe secretarial, siendo éstos: la diligencia de remate y el auto que lo aprueba.

En consecuencia de lo anterior, considera el despacho necesario señalar fecha para celebrar audiencia de reconstrucción parcial del expediente de conformidad con el Artículo 126 del C.G.P y así poder continuar con el trámite del mismo, por lo que se le comunicará a las partes para que comparezcan a la diligencia y aporten las piezas procesales faltantes que posean.

Adicionalmente, se ordenará como prueba para la reconstrucción, oficiar a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que remitan a este despacho la diligencia de remate y el auto de aprobación del remate, que debieron ser registrados en



los folios de matrícula inmobiliaria No.040-0052983, 0400099721, 040-005877(anotación No. 17) y 040-005878, inmuebles que fueron objeto de remate dentro del presente proceso.

De otro lado, teniendo en cuenta que la tutelante, señora Cecilia Jacinta Ochoa, manifiesta interés en las piezas procesales faltantes, se le solicitará que aporte al despacho las direcciones de correo electrónico de las partes intervinientes de este proceso, si son de su conocimiento.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Señalar el día 24 de noviembre del 2021, a las 8:30 a.m. para celebrar la audiencia de reconstrucción parcial del expediente, para lo cual se ordenará a las partes, que aporten las piezas procesales que posean como son la diligencia de remate y el auto de aprobación de la misma.
2. Oficiar a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para que remitan a este despacho la diligencia de remate y el auto de aprobación del remate, que debieron ser registrados en los folios de matrícula inmobiliaria No.040-0052983, 0400099721, 040-005877(anotación No. 17) y 040-005878, inmuebles objeto del presente proceso.
3. En cuanto a la tutelante, y su participación en la Audiencia de reconstrucción, se atenderá este despacho a lo que resuelva el Tribunal superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en el fallo de la acción de tutela con radicación No.2021-769, al conocimiento de la Magistrada Doctora Guiomar Porras del Vecchio.
4. Comunique a las partes por medio mas expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19e123d007249c44f74a7ebb336f709aba9ff903f8c846e3113128847275fe41

Documento generado en 29/10/2021 11:34:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>